

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING PRODUCTOS AGRÍCOLAS		
Contrato de Futuro o ejercicio de opciones	Derechos de Negociación y Clearing	
Aceite de Soja en dólares Cebada Forrajera Girasol en dólares Índice de Commodities Argentinos Maíz en dólares Maíz en pesos Maíz Mini en dólares (1) Soja Cámara en pesos Soja en dólares Soja Fábrica en pesos Soja Fábrica en dólares Soja Mini en dólares (1) Sorgo Trigo en dólares Trigo en pesos Trigo Mini en dólares (1)	0,05% s/valor contrato	
Soja 30 en dólares	U\$S 1	
Soja índice ROSAFE Maíz Chicago Soja Chicago Novillo en Pie en pesos y dólares Ternero en pesos y dólares Leche Cruda en pesos y dólares	0,024% s/valor del contrato	
Contrato de Futuro sobre Bases		
Base Cebada Forrajera Base Girasol en dólares Base Sorgo en dólares Base Maíz en dólares Base Soja en dólares Base Trigo en dólares Base Trigo en dólares calidad molinera	U\$S 1 por contrato	
Cambio de Futuro por Físico	U\$S 1	
Intercambio Riesgo Crédito	Sin cargo	
Oferta de Entrega y Gestión de Mercadería	0,08% s/valor contrato + \$ 0,50 por tonelada	
Liquidación al vencimiento Productos Mini	Adicional de 0,03%	
Contrato de Opciones sobre futuros	Derechos de Negociación y Clearing	
Maíz en dólares	Prima pagada por el agente	Derechos de negociación y Clearing
Trigo en dólares	Hasta U\$S 1	U\$S 1
Soja en dólares	De U\$S 1,1 a U\$S 3	U\$S 2
Girasol en dólares	De U\$S 3,1 a U\$S 5	U\$S 4
Cebada Forrajera	Más de U\$S 5	U\$S 6
Sorgo		
Aceite de Soja		

Contrato de Opciones sobre futuros	Derechos de Negociación y Clearing	
Soja Mini Trigo Mini Maíz Mini	Prima pagada por el agente	Derechos de negociación y Clearing
	Hasta U\$S 1	U\$S 0,10
	De U\$S 1,1 a U\$S 3	U\$S 0,20
	De U\$S 3,1 a U\$S 5	U\$S 0,40
Soja Índice Rosafé Maíz Chicago Soja Chicago Novillo en Pie en pesos y dólares Ternero en pesos y dólares Leche cruda en pesos y dólares	Más de U\$S 5	U\$S 0,60
	0,30% por contrato 0,024% por ejercicio de opciones	
Índice de Commodities Argentinos	U\$S 1	

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING PRODUCTO DÓLAR		
Operaciones generadas por	Derecho de Registro de Negociación (USD x Contrato) (1)	Derecho de Registro de Clearing (USD x Contrato) (1,2)
Prioridad Precio Tiempo. Cancelación al Vencimiento. Ejercicio de Opciones	0,14	0,06
Negociación Previa (3)	0,105	0,06
Operaciones combinadas (3)	0,07	0,03

DERECHOS DE REGISTRO DE NEGOCIACIÓN Y CLEARING RESTO PRODUCTOS FINANCIEROS			
Producto	Operaciones Generadas por:	Derecho de Negociación	Derecho de Clearing
Euro, Real, Oro, Petróleo, Futuros de Títulos Públicos, Índice ROFEX20, GGAL	Prioridad precio tiempo. Negociación Previa, Combinadas, Cancelación al Vencimiento, Ejercicio de Opciones	0,0200%	0,0040%
Opciones sobre Futuro Dólar, Euro, Real, Oro, Petróleo, Futuros de Títulos Públicos, Índice ROFEX20, GGAL	Prioridad precio tiempo, Negociación Previa, Combinadas. (4)	0,2400%	0,0600%

(1) A los importes mencionados se les adicionará el IVA.

(2) Facturado por ACyRSA. Las correcciones de operaciones y transferencias de Carteras sólo devengarán Derechos de Clearing.

(3) Los contratos concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de USD 0,035 por contrato y serán liquidados mensualmente al Agente de Corretaje. Aplica también a las operaciones combinadas.

(4) El ejercicio de opciones no tiene costo. Sólo se devengan derechos de registro y clearing de los futuros que generaron.

Los presentes aranceles se encontrarán vigentes en forma provisoria hasta tanto CNV autorice los aranceles máximos.

BONIFICACIONES GENERALES PRODUCTOS AGRÍCOLAS		
Contrato de Futuros	Convenida	No Convenida
Ejercicio de Opción	50% bonificación del futuro subyacente	
Spread	-	75% bonificado
Intra-week	-	100% bonificado
Intra-day primeros 100 contratos o cartera propia	-	100% bonificado
Intra-day de 101 en adelante, cartera propia	-	U\$S 2
Intra-day no cartera propia	-	50% bonificado
		Tope máx: U\$S 5 (U\$S 2,5 c/registro)
Disponible	100 % bonificado	
Aceite de Soja	100 % bonificado	
ICA	100 % bonificado	
Contratos Mini	0,024 s/valor del contrato	

Contratos de Futuros sobre bases	Convenida	No Convenida
Intra-week	-	100% bonificado
Intra-day primeros 100 contratos o cartera propia	-	100% bonificado
Contrato de Opciones sobre futuros	Convenida	No Convenida
Todas las opciones que liquiden posición y cuya prima no supere U\$S 1	U\$S 0	U\$S 0
Liquidación	-	U\$S 1
Spread que abre	-	75% bonificado
Spread que liquida	-	U\$S 1
Intra-day primeros 100 contratos o cartera propia	-	100% bonificado
Intra-day de 101 en adelante, cartera propia	-	U\$S 2
Intra-day no cartera propia	-	U\$S 1 c/registro
Intra-week	-	100% bonificado
Aceite de Soja	100% bonificado	
ICA	100% bonificado	

OTRAS BONIFICACIONES PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
INVERSORES	
Inversores que cumplan las siguientes condiciones:	
* Personas físicas * No inscriptos en S.I.S.A. * No inscriptos en RUCA * Operando por DMA * Comitente con Operaciones de > de 2.000 toneladas mensuales	
Contrato de Futuros	Derechos de Negociación y Clearing
Maíz	U\$S 3
Soja	U\$S 5
Trigo	U\$S 3
Maíz Mini	U\$S 0,3
Soja Mini	U\$S 0,5
Trigo Mini	U\$S 0,3

CARTERA PROPIA	
Agentes que cumplan las siguientes condiciones:	
* Personas Jurídicas * Mismo CUIT Agente y Comitente * Ser Agente Corredor * Comitente con Operaciones de > de 2.000 toneladas mensuales	
Maíz	U\$S 3
Soja	U\$S 5
Trigo	U\$S 3
Maíz Mini	U\$S 0,3
Soja Mini	U\$S 0,5
Trigo Mini	U\$S 0,3

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN
Condición: Ser un Fondo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y cuya Sociedad Gerente se encuentre asociada a la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión.
Bonificación extra de un 50% sobre la tasa de registro.

INVERSORES EXTRANJEROS
Aplica a los Agentes por cada comitente residente del exterior, que no constituya grupo económico con el Agente. El mismo consiste en una Bonificación equivalente al 30% de la tasa de registro mensual que se devenguen respecto de cada comitente citado, que se hará efectiva en el mes siguiente al de devengamiento. Vigencia: hasta el 31/12/2021

BONIFICACIONES POR OPERACIONES INTRADIARIAS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS
Los Derechos de Negociación y de Clearing se bonificarán al 50% cuando correspondan a operaciones intradiarias (compras y ventas realizadas en la misma rueda). El cálculo aplicará a las operaciones generadas por Prioridad Precio Tiempo y Negociación previa. No aplica a Operaciones Combinadas ni incluye el adicional que se abona al Agente de Corretaje. (*)

BONIFICACIONES POR VOLUMEN FUTUROS DE DÓLAR		
Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente	Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente	Cuentas que computando todos los contratos de la tabla anterior, registren mensualmente
Hasta 150.000	0%	0%
Más de 150.000 y hasta 500.000	15%	15%
Más de 500.000 y hasta 1.000.000	30%	30%
Más de 1.000.000 y hasta 1.500.000	45%	45%
Más de 1.500.000 y hasta 2.000.000	60%	60%
Más de 2.000.000	75%	75%

(*) Los contratos concertados por Negociación Previa pagarán un adicional de U\$S 0.035 por contrato que serán facturados por MATBA ROFEX por cuenta y orden del Agente de Corretaje y liquidados mensualmente a éste.
Este adicional aplicará también en Operaciones Combinadas

BONIFICACIONES PERSONAS HUMANAS DMA**a) Bonificación del 100% de los Derechos de Negociación y Clearing de los futuros sobre productos financieros distintos a los futuros de DLR.**

Para acceder a esta bonificación se deberán reunir la totalidad de los requisitos que se enumeran a continuación:

- (i) El titular de la cuenta de registro sea una persona humana.
- (ii) Opere exclusivamente vía DMA.
- (iii) Registre una frecuencia de participación superior al 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario.
- (iv) Registre un volumen de 500 contratos o más de futuros en productos financieros distintos a los futuros de DLR, en el mes calendario(*).

b) Bonificación del 100% de los Derechos de Registro y Clearing de los futuros sobre DLR.

A la bonificación anterior podrá adicionarse una bonificación del 100% de los derechos de negociación y de clearing de los futuros sobre DLR, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos previstos en los apartados i) a iv) del punto a) y se registre un volumen de 10.000 contratos o más de futuros de Dólar (DLR), en el mes calendario.

Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por negociación previa, el cual será facturado por MATBA ROFEX por cuenta y orden de aquel al Agente.

(*)Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros de productos distintos a los futuros de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

ARANCELES POR REDISTRIBUCIÓN Y ACCESO DIRECTO AL MERCADO

Arancel por Difusión y Distribución de Información de Mercado: NO ARANCELADO

Arancel por Acceso Directo al Mercado: NO ARANCELADO